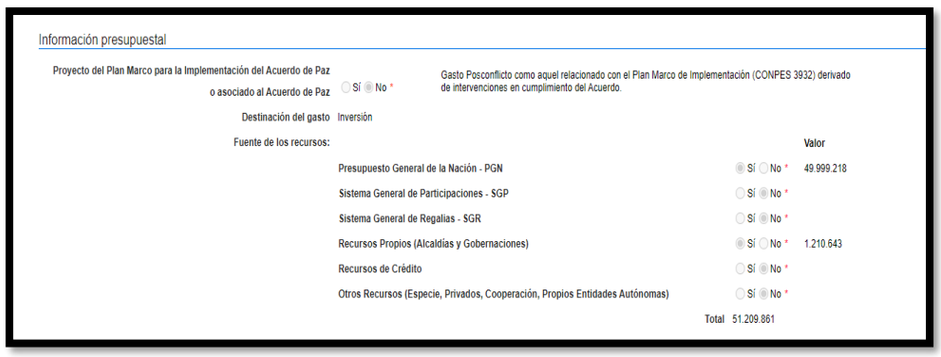
ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.6534634 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**17**) de (**Julio**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar el suministro de materiales de ferretería y construcción para ser utilizados en las formaciones que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá."*** **2.** Que según lo estipulado en el numeral 6º Información Presupuestal "Compromiso Presupuestales de Gastos" dentro de la Plataforma SECOP II, el valor total del mismo asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($51.209.861) MCTE**



Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	○ Sí ◉ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	◉ Sí ○ No *	49.999.218
	Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	1.210.643
	Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
		Total	51.209.861

3. Que el Supervisor Contractual **DIXON RAUL RUEDA REYES**, mediante correo electrónico de fecha (04) de (Septiembre) de (2024), solicita ADICIONAR el contrato de suministro en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($25.604.930) MCTE** indicando lo siguiente: **"***Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.*

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral son: planear, programar, controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

En alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", la entidad está direccionando los esfuerzos para superar la desigualdad a través de la formación profesional integral con calidad, teniendo en cuenta los intereses, necesidades, identificación de oficios, así como la pertinencia en la oferta de formación y capacitación teniendo como referente los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente, priorizando el campo y la estrategia CampeSENA. Siendo el SENA, la entidad estratégica para el logro transformacional del país que permite alcanzar el desarrollo, empleo digno y responder a las condiciones de equidad, igualdad con enfoque de género, diferencial de todos los sectores productivos, en especial los relacionados con tecnologías digitales y crecimiento verde para la transformación del sector agropecuario contribuyendo de esta manera la construcción de la paz total.

De acuerdo a lo anterior, es de vital importancia relacionar el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, el cual señala, que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. Visto así, la promoción de la agricultura campesina, familiar y comunitaria es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria del país, mediante el apoyo a los pequeños agricultores, facilitando su acceso a la tierra, suministros agrícolas, capacitación técnica y mercados justos para comercializar sus productos. La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" tiene como uno de sus ejes el derecho humano a la alimentación, el cual debe ser garantizado en pro de convertir a Colombia en potencia mundial de la vida. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener

una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades. Para materializar dicho eje, se tienen contemplados diversos mecanismos, entre esos los establecidos en los artículos 32 y 359.Visto así, el campo colombiano es un pilar fundamental para el desarrollo del país, el Ministerio de Agricultura registró para el primer trimestre del año (2024) que el sector agropecuario jalonó la economía colombiana con un crecimiento del (5.5%). Esto lo confirma, el informe presentando por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el cual relaciona el aumento de 5,5% con respecto al mismo trimestre del año anterior, indicando que las actividades económicas del sector presentaron mayor crecimiento en la economía durante enero a marzo del presente año con un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB) de 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

Este dinamismo es un factor fundamental para El Centro Tecnológico de la Amazonia (CTA), el cual busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica mediante la atención, generación y fortalecimiento de las capacidades, conocimientos y habilidades de la población asentada en el territorio, el CTA también apunta a la contribución de los índices de productividad y competitividad de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo desde los programas de formación en los que se destacan programas del sector agropecuario orientados en modalidad presencial matriculaos en las Acciones Regulares de Centro Tecnológico de la Amazonia; se hace necesario resaltar que las acciones regulares de centro contemplan programas de nivel operario, técnico y tecnológico, orientados en la preparación de las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos en especial los agropecuarios bajo ambientes reales de aprendizaje como programas de niveles técnicos y tecnológicos tales como: técnico en riego y drenaje de cultivos agrícolas, tecnólogo en especies menores, técnico en Sistemas agropecuarios ecológicos, Proyectos Agropecuarios, Producción Pecuaria, Cultivos Agrícolas, Mayordomía de Empresas Agropecuarias sostenibles, Manejo de Viveros, Acuicultura, manejo del cultivo de cannabis para uso medicinal e industrial, tecnólogo en gestión de empresas agropecuarias y tecnólogo en producción ganaderas los cuales se orientan actualmente en la regional Caquetá.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se hace necesario mencionar que la regional Caquetá cuenta con una Granja denominada Granja Amazónica Caqueteña (GRAMACA), la cual registra con una extensión de (55 Ha) utilizadas para el desarrollo de la formación profesional integral. GRAMACA es percibida como una herramienta y estrategia formativa con ambientes de aprendizaje reales para el desarrollo de prácticas utilizable durante el desarrollo de los proyectos formativos asociados a programas agropecuarias y ambientales ofertados por el centro acordes a la necesidad del talento humano demandado por las empresas de orden nacional y regional del sector agropecuario.

Bajo este contexto se hace necesario adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.6534634, relacionado con "Contratar el suministro de materiales de ferretería y construcción para ser utilizados en las formaciones que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá", los materiales, elementos y herramientas de ferretería necesarios para la ejecución del proyecto pedagógico denominado: "Establecimiento de un modelo producción de cultivos agrícolas bajo la implementación y operación de sistemas de riego en el departamento del Caquetá", el cual está asociado a la ficha 2926251 perteneciente al técnico en riego y drenaje de cultivos agrícolas, proyecto que fue aprobado al finalizar el primer trimestre del año 2024 por el comité pedagógico del Centro Tecnológico de la Amazonia, razón por la cual no se incluyó de manera inicial en los requerimientos de materiales solicitados.

La adición de recursos financieros e ítem adicionales, de acuerdo a la ficha técnica complementaria, se hace necesaria para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto formatico tales como es el establecimiento de un modelo de sistema de riego y/o drenaje establecido y en operación según criterios técnicos contemplados en la realización de acciones formativas que facultan a los aprendices en la adquisición de competencias laborales, para ello el CTA debe de disponer de ambientes de aprendizaje dotados de materiales, elementos y herramientas de ferretería que permitan el desarrollo de actividades prácticas.

Se hace importante mencionar que actualmente GRAMACA cuenta con ocho (8) unidades productivas agropecuarias de las cuales tres (3) unidades pertenecen al área agrícola, estas se subdividen en: unidad hortícola, unidad de abonos orgánicos y unidad de viveros de plantas maderables, frutales, y medicinales. Por otro lado, se el CTA dispone de cinco

(5) unidades pecuarias tales como: unidad de ganadería bovina, unidad porcícola, unidad piscícola, unidad de ovejas y unidad de gallinas ponedoras.

Las instalaciones físicas de las diferentes unidades productivas de la granja del Centro Tecnológico de la Amazonia son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena y en las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, es por ello que se requiere intervenir las instalaciones o ambientes de aprendizaje pecuarios mediante la implementación del plan de mantenimiento que permita el normal desarrollo de procesos formativos cuyo fin se orienta al acercamiento del aprendizaje al mundo laboral, es por ello, que los materiales y elementos requeridos constituyen un criterio fundamental de calidad para soportar los procesos de aprendizaje del área agropecuaria. En este sentido, tener el Centro de formación instalaciones adecuadamente dotados representa una herramienta adicional como complemento a la formación profesional puesto que fomenta un aprendizaje y desarrollo de competencias de calidad y una permanente actualización de aprendices e instructores ya que desde allí se orientan procesos de desarrollo tecnológico y apoyo a proyectos estratégicos en las empresas y junto con ellas se experimentan proyectos pedagógicos de investigación e innovación que realizan los aprendices e instructores. Es así como el Centro Tecnológico de la Amazonia consciente de los grandes retos que deben asumir las industrias del sector agropecuario que cobija el Centro para seguir siendo un jugador relevante en el contexto económico nacional e internacional, asume el compromiso de fortalecer, fomentar, innovar y modernizar sus instalaciones como una estrategia de mejora continua con el propósito de brindar un mayor apoyo a los procesos de mejoramiento del sector productivo.

Es pertinente mencionar que el sector productivo demanda que el SENA regional Caquetá ofrezca una formación idónea, que permitan el cumplimiento y el alcance de los fines institucionales de la entidad. En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos como son los ambientes de formación estén dotados de equipos, máquinas y herramientas e insumos coherentes con las necesidades del centro, con las actividades de los proyectos formativos y administración que se ejecutan en granja, garantizando la seguridad de aprendices, funcionarios y visitantes. La necesidad descrita es coherente con la necesidad de adición enmarcado en el Plan de Compras y su satisfacción que se surtirá a través de la celebración de un contrato de adición que permita adquirir los bienes para ser utilizados en la ejecución de proyectos pedagógicos y productivos de los programas de formación que pertenecen al sector agropecuarios.

Los proyectos productivos en la granja permite estimular emprendimientos productivos bajo la línea de formación especializada en el fomento de la economía campesina y seguridad alimentaria; garantizando el catalizador del derecho humano a la alimentación a partir de la transformación agroecológica del campo, la producción en cadenas agrícolas y pecuarias para que este sea productivo, tecnificado, permitiendo que aprendides, campesinos y población en general fortalezcan sus capacidades, cuenten con herramientas tecnológicas que contribuyan de los índices de productividad y competitividad de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo.

De esta manera se busca garantizar la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo, en marco del principio de oportunidad, buscando que los aprendices desarrollen los resultados de aprendizaje y obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo. Los estudios previos del proceso MC-CQT-CTA-0022-2024, que generó el proceso contractual en referencia, estableció como presupuesto oficial para el contrato de suministros, los siguientes valores:

MATERIALES DE FERRETERIA		
PROGRAMA	**FICHAS**	**VALOR TOTAL**
ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE	30	$ 49.999.218
ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA	2	$ 1.210.643
TOTAL	**22**	**$ 51.209.861**

ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.6534634 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S

Mediante el proceso contractual adjudicado al proveedor NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S. con NIT No. 900400181-6, según la suscripción del contrato de suministros No. CO1.PCCNTR.6534634 del 23 de julio de 2024, y según registro presupuestal No. 134824 del 22 de julio de 2024, solo se comprometió la totalidad de los recursos por valor CINCUENTA Y ÚN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y ÚN PESOS ($51.209.861) MCTE.

Para suplir la necesidad especifica argumentada, se hace necesaria la adición del contrato CO1.PCCNTR. 6534634 del 23 de julio de 2024 (Materiales de Ferretería y Construcción) que garantice la disponibilidad de materiales de formación, con base en lo anterior se solicita se realicen los trámites pertinentes para adelantar dicho proceso de adición teniendo en cuenta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante el CDP No. 2324 del 23/01/2024 para adelantar la adición en mención.

Es de resaltar que los materiales de formación tienen su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

Por lo anterior, como supervisor del contrato, se solicita adicionar al valor del contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($25.604.930), con cargo a las siguientes dependencias:

N.º	DEPENDENCIA	N.º NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR TOTAL
1	951645	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 – REGULAR	$ 24.394.287
2	951611	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 – ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	$ 1.210.643
VALOR TOTAL ADICIÓN			$ 25.604.930

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2324**) de (**2024**) y Registro Presupuestal No. (**134824**) de (**2024**), expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Dirección Regional Caquetá. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) **LUIS ANGEL LOZADA OLAYA,** mediante correo electrónico de fecha (4) de (septiembre) de (2024) luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de suministro de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de suministro de la referencia en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($25.604.930) MCTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato de suministro asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.814.791) MCTE** Incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el numeral 6º Información Presupuestal “Compromiso Presupuestales de Gastos” dentro de la Plataforma SECOP II, la cual quedara así: el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.814.791) MCTE Incluido IVA**, (De conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista tal como se estableció en el Numeral 5 “Documentos del Contrato” en el Formato Anexo Contrato, Forma de Pago establecida en el anexo:



ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.6534634 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el numeral 3º Bienes y Servicios dentro de la Plataforma SECOP II "Precio Unitario" el cual quedará **$76.814.791. CLÁUSULA QUINTA:** El pago de bienes incluidos en el Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.6534634 de 2024, incluyendo el valor objeto de la presente adición, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2324) de (2024) y Registro Presupuestal No. (134824) del (22) de (julio) de (2024) expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA OCTAVA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, de la Regional Caquetá** para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación